

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

**SAN JULIAN, 18 DIC. 1998**

**VISTO:**

El expediente N° 20.551-UACO-97; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente se tramita la implementación del concurso tendiente a cubrir el cargo de Jefe de División Educación del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica de Caleta Olivia, convocado por Resolución N° 107-CS-98, modificada por Resolución de Rectorado N° 048/98 ratificada por Resolución N° 027-CS-98 y por Resolución 079-CS-98;

Que a fojas 85 obra constancia de las inscripciones formalizadas y de la recepción de antecedentes y plan de trabajo para la división, habiendo resultado inscriptos tres postulantes: Susana Graciela Alvarez, Flavia Terigi y Roberto Hugo Vitta;

Que a fojas 116 obra acta de la Junta Evaluadora de fecha 10 de agosto de 1998, de donde surge que los postulantes Susana Alvarez y Flavia Terigi, no han presentado en tiempo y forma el plan de trabajo, resultando como único integrante de la lista de inscriptos que reúnen los requisitos mínimos para aspirar al cargo el postulante Roberto Hugo Vitta;

Que a fojas 126 corre agregada acta labrada por la Junta Evaluadora, conforme a la cual, se asigna al único postulante, el Profesor Roberto Hugo Vitta, 49 puntos sobre 100 posibles, dejándose constancia que en algunos ítems, hubo discrepancias al otorgar puntaje, situación dirimida por mayoría de votos, y a fojas 127 obra tabla de ponderación para la evaluación del postulante a Jefe de División;

Que asimismo se manifiesta en la referida acta, que el mínimo establecido por la Junta Evaluadora para merituar, es de 60 puntos, conforme a lo establecido a fojas 116;

Que no obstante no estar pautado en la reglamentación vigente el puntaje mínimo que debe obtener un concursante para acceder al cargo de mención, es de práctica en la institución exigir más de 50 puntos;

Que a fojas 132 obra nota del Secretario General Académico elevando los actuados al Consejo Superior e informando que los mismos se ajustan al reglamento de concurso para la cobertura de cargos de Jefes de División;

Que del análisis de la documentación obrante en el citado expediente se concluye en que dicho concurso se ha substanciado en un todo de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes y la Ordenanza de Consejo Superior N° 012/97;

Que a fojas 135/137, el Prof. Roberto Vitta presenta reclamo, avalado por el Sr. Secretario General de ADIUNPA, José Ruiz, por cuanto entiende que se han lesionado sus derechos laborales;

Que conforme a lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, no resulta pertinente en esta instancia el tratamiento de la petición formulada por el Prof. Vitta, por cuanto no puede sentirse agraviado por una decisión que aun no se ha tomado;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda en su despacho declarar desierto el concurso convocado por Resolución de Consejo Superior N° 107/97, y rechazar por extemporanea la presentación del Prof. Roberto Hugo Vitta;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

146

ES COPIA



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

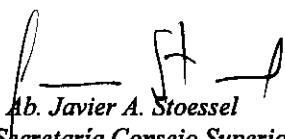
**ARTICULO 1º:** DECLARAR desierto el concurso convocado por Resolución de Consejo Superior N° 107/97, para el cargo de Jefe de División Educación del Departamento Ciencias Sociales, de la Unidad Académica de Caleta Olivia.

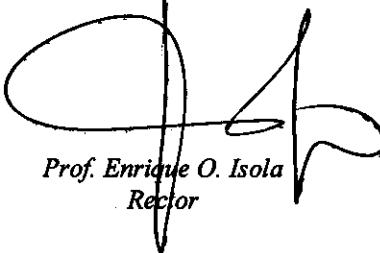
**ARTICULO 2º:** ESTABLECER la necesidad de substanciar un nuevo concurso para la cobertura del cargo de Jefe de División Educación del Departamento Ciencias Sociales, de la Unidad Académica de Caleta Olivia.

**ARTICULO 3º:** RECHAZAR por extemporaneo el reclamo presentado por el Profesor Roberto Hugo Vitta, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 4º:** NOTIFICAR al interesado conforme a lo dispuesto por la ley N° 19549 y su Decreto Reglamentario.

**ARTICULO 5º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.

  
Ab. Javier A. Stoessel  
a/c Secretaría Consejo Superior

  
Prof. Enrique O. Isola  
Rector

**RESOLUCION**

Nro. 146

**ES COPIA**